



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001726-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a que adopte las medidas que solicitan para dotar de una UVI móvil a todos los municipios del Alto Tiétar, con base en Sotillo de la Adrada, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001712 a PNL/001737.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Belén Rosado Diago, José Ignacio Delgado Palacios, Manuel Mitadiel Martínez, David Castaño Sequeros y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Todos los veranos, el Valle del Tiétar duplica su población, llegando a registrar hasta 60.000 habitantes frente a los 30.000 en el resto del año. Este hecho supone que la prestación de servicios entre los municipios y localidades de la zona debe adecuarse ante la potencial demanda que el aumento de población provoca.

En este caso, a continuación, se exponen las distribuciones de población por cada uno de los municipios que forman parte del Valle del Tiétar:



Municipio	Población
Lanzahíta	970
Mijares	874
Mombeltrán	1.145
Navahondilla	311
Pedro Bernardo	1.136
Piedralaves	2.169
Poyales del Hoyo	598
San Esteban del Valle	890
Santa Cruz del Valle	534
Santa María del Tiétar	501
Sotillo de la Adrada	4.705
Villarejo del Valle	463

Municipio	Población
La Adrada	2.385
El Arenal	1.088
Arenas de San Pedro	6.933
Candeleda	5.137
Casavieja	1.663
Casillas	815
Cuevas del Valle	559
Fresnedilla	102
Gavilanes	675
Guisando	620
Higuera de las Dueñas	321
El Hornillo	390

En lo referente a la atención sanitaria, en Arenas de San Pedro (Ávila) cuentan con una UVI móvil que presta servicio ante posibles emergencias que se puedan producir. Precisamente, dotar a un territorio tan extenso de una sola ambulancia con la que atender a los pacientes supone un elevado riesgo ante la imposibilidad de acudir a varias emergencias o retrasar su llegada en circunstancias en las que el tiempo es vital.

Por ejemplo, si la emergencia surge en el Alto Tiétar, se calcula que el tiempo mínimo que puede tardar una ambulancia en atender la llamada se elevaría hasta los 50 minutos. Además, la probabilidad de que coincida la necesidad de la UVI móvil en alguno de los 28 municipios con algún traslado o emergencia previa en la zona de Arenas de San Pedro es muy alta.

Mientras, la respuesta alternativa al envío de dicha UVI pasaría por dirigir un vehículo desde San Martín de Valdeiglesias o desde Ávila capital, para poder dar el servicio a quien lo necesite, con una demora que sobrepasaría la hora de viaje. En muchos casos, lamentablemente 1 hora es demasiado tarde y todos somos conscientes de la importancia de actuar con rapidez en la mayoría de las emergencias.

Una UVI móvil para todo el sur de la provincia de Ávila es insuficiente, como se ha demostrado este verano de 2017. El Ayuntamiento de La Adrada tuvo que firmar un acuerdo con una empresa para el alquiler de una ambulancia en el mes de agosto que puso a disposición de Protección Civil.



Por todo ello, es inconcebible que, cada año, en época estival, se ponga en peligro la vida de los habitantes y turistas del Valle del Tiétar que, en el caso de la necesidad de una actuación rápida y sin demoras, no dispone de medios suficientes con los que poder atenderla.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

- 1. A dotar, durante la época estival, de una UVI móvil a todos los municipios del Alto Tiétar, con base en Sotillo de la Adrada.**
- 2. A realizar un estudio de viabilidad para la dotación de una UVI móvil que preste servicio a todos los municipios del Alto Tiétar durante todo el año.**

En Valladolid, a 20 octubre de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Belén Rosado Diago,
José Ignacio Delgado Palacios,
Manuel Mitadiel Martínez y
David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez